

## Contenido

La Gaceta.....	3
Poder Legislativo .....	3
Ley N° 10629 denominada: “Autorización a la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) para que done, a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, una propiedad que se afecta a uso y dominio público” .....	3
Dirección General de Tributación .....	3
Aviso del Proyecto de Resolución General denominada: “Reforma a la resolución DGT-R-05-2022 “Resolución sobre el uso del formulario D-190 “Declaración de Impuesto específico establecido por Ley 10066”. .....	3
Aviso del Proyecto de Resolución General denominada: “Aspectos a considerar para declarar el impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales por pago de rentas retroactivas”. .....	4
Aviso del Proyecto de Resolución General denominada: “Resolución que regula la inscripción y modificación en el Impuesto de Rentas de Capital (Inmobiliario y Mobiliario).” .....	5
Alcance del día .....	5
Poder Legislativo .....	5

Ley N° 10636 denominada: Ley Para Agravar los Delitos en Contra de las Mujeres cuando ce utilice Ácido y otras Sustancias Corrosivas” .....	6
Ley N° 10636 denominada: “Adición de un Artículo 1 Bis Y De Un Artículo 3 a la Ley 10194, Autorización a la Municipalidad de la Cruz Para Que Segregue en lotes un Inmueble de Dominio Privado de su Propiedad y los Done a Personas de Escasos Recursos, en Barrio Irvin de La Cruz, de 25 de abril de 2022” .....	6
Ley N° 10630 denominada: “Desafectación de dos Inmuebles Propiedad de la Municipalidad de San Rafael de Heredia y Autorización para su Donación a la Asociación Centro de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla” .....	7
Ley N° 10633 denominada: “Autorización para que las Instituciones del Estado Condonen Deudas a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico De La Vertiente Atlántica (JAPDEVA), según los Artículos 5 y 6 de la ley 9764” .....	7
Ley N° 10634 denominada: “Ley Contra la Violencia Vicaria” .....	8
Poder Ejecutivo.....	8
Decreto N° 44831-S denominado: “Norma Nacional para el Trasplante de Córneas” .....	8
Decreto N° 44919 -S-MEP-MTSS denominado: “Reglamento a la Ley Nacional de Salud Mental, N° 10412 del 29 de noviembre del 2023” .....	8
Directriz MH-DM-DIR-0001-2025 denominada: “Normas Técnicas sobre Presupuesto del Fideicomiso N°955 Ministerio de Hacienda-Banco Nacional de Costa Rica.” .....	9



LA GACETA



## Poder Legislativo

Ley N° 10629 denominada: “Autorización a la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) para que done, a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, una propiedad que se afecta a uso y dominio público”

La ley autoriza a la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), cédula jurídica número 3-101-007749, para que done, a favor del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, cédula jurídica número 3-007-547060), la siguiente finca inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Registro Nacional, bajo el sistema de folio real: N.° 1- 149454) del partido de San José.

El bien donado al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica se destinará, exclusivamente, para que construya sus instalaciones para la prestación de sus servicios.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

La Gaceta N° 37 del 25 de febrero del 2025

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.gob.cr/pub/2025/02/25/COMP\\_25\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.gob.cr/pub/2025/02/25/COMP_25_02_2025.pdf)

## Dirección General de Tributación

Aviso del Proyecto de Resolución General denominada: “Reforma a la resolución DGT-R-05-2022 “Resolución sobre el uso del formulario D-190 “Declaración de Impuesto específico establecido por Ley 10066”.

El aviso establece que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de

Ubicación:

La Gaceta N° 37 del 25 de febrero del 2025



carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución General denominada: “Reforma a la resolución DGT-R-05-2022 “Resolución sobre el uso del formulario D-190 “Declaración de Impuesto específico establecido por Ley 10066”. Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [RecaTJuridica@hacienda.go.cr](mailto:RecaTJuridica@hacienda.go.cr). Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección “Proyectos en Consulta Pública” de la Dirección General de Tributación. San José, a las ocho horas y quince minutos del veintisiete de enero de dos mil veinticinco

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/25/COMP\\_25\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/25/COMP_25_02_2025.pdf)

**Aviso del Proyecto de Resolución General denominada: “Aspectos a considerar para declarar el impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales por pago de rentas retroactivas”.”.**

El aviso establece que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución General denominada: “Aspectos a considerar para declarar el impuesto único sobre las rentas percibidas por el trabajo personal dependiente o por concepto de jubilación o pensión u otras remuneraciones por servicios personales por pago de rentas retroactivas”. Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [RecaTJuridica@hacienda.go.cr](mailto:RecaTJuridica@hacienda.go.cr). Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en

Ubicación:

La Gaceta N° 37 del 25 de febrero del 2025

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/25/COMP\\_25\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/25/COMP_25_02_2025.pdf)



el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html> , sección “Proyectos en Consulta Pública” de la Dirección General de Tributación.—San José, a las quince horas del veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

## Aviso del Proyecto de Resolución General denominada: “Resolución que regula la inscripción y modificación en el Impuesto de Rentas de Capital (Inmobiliario y Mobiliario).”

El aviso establece que de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 174 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, se concede a las entidades representativas de intereses de carácter general, corporativo o de intereses difusos, un plazo de diez días hábiles contados a partir de la primera publicación del presente aviso, con el objeto de que expongan su parecer respecto del Proyecto de Resolución General denominada: “Resolución que regula la inscripción y modificación en el Impuesto de Rentas de Capital (Inmobiliario y Mobiliario).” Las observaciones sobre el proyecto de referencia deberán expresarse por escrito y dirigirlas a la dirección electrónica: [RecaTJuridica@hacienda.go.cr](mailto:RecaTJuridica@hacienda.go.cr). Para los efectos indicados, el citado Proyecto se encuentra disponible en el sitio web: <https://www.hacienda.go.cr/ProyectosConsultaPublica.html>, sección “Proyectos en Consulta Pública” de la Dirección General de Tributación.—San José, a las nueve horas y cuarenta minutos del veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

Ubicación:

La Gaceta N° 37 del 25 de febrero del 2025

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/25/COMP\\_25\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/25/COMP_25_02_2025.pdf)

## ALCANCE DEL DÍA

### Poder Legislativo



## Ley N° 10636 denominada: Ley Para Agravar los Delitos en Contra de las Mujeres cuando se utilice Ácido y otras Sustancias Corrosivas”

La ley reforma el inciso e) del artículo 8 de la Ley 8589, Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, de 25 de abril de 2007. El texto es el siguiente:

*“Artículo 8 Circunstancias agravantes generales del delito Serán circunstancias agravantes generales de las conductas punibles descritas en esta ley, con excepción del delito de femicidio, y siempre que no sean constitutivas del tipo, perpetrar el hecho:*

*a) Contra una mujer que presente una discapacidad sensorial, física o mental, total o parcial, temporal o permanente.*

*b) Contra una mujer mayor de sesenta y cinco años de edad.*

*c) Contra una mujer en estado de embarazo o durante los tres meses posteriores al parto.*

*d) En presencia de los hijos o las hijas menores de edad de la víctima o del autor del delito.*

*e) Con el concurso de otras personas, con fuerza sobre las cosas, mediante el uso de armas o mediante el uso de cualquier tipo de agente o sustancia corrosiva, cáustica, irritante, tóxica, inflamable, ácida u otras sustancias similares.*

*f) Con alevosía o ensañamiento.*

*g) Por precio, recompensa, promesa remuneratoria o ventaja de cualquier otra naturaleza.*

*h) Con el uso de un alto grado de conocimiento científico, profesional o tecnológico del autor en la comisión del delito.*

*i) Con el uso de animales.*

*El juez que imponga la pena aumentará hasta en un tercio la señalada por el delito correspondiente, cuando concurren una o varias circunstancias agravantes.”*

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 27 La Gaceta N° 39 del 27 de febrero del 2025

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27\\_27\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27_27_02_2025.pdf)

## Ley N° 10636 denominada: “Adición de un Artículo 1 Bis Y De Un Artículo 3 a la Ley 10194, Autorización a la Municipalidad de la Cruz Para Que Segregue en lotes un Inmueble de Dominio Privado de su Propiedad y los Done a Personas de Escasos Recursos, en Barrio Irvin de La Cruz, de 25 de abril de 2022”

La ley adiciona un artículo 1 bis a la Ley 10194, Autorización a la Municipalidad de La Cruz para que Segregue en Lotes un Inmueble de Dominio Privado de su Propiedad y los Done a Personas de Escasos Recursos, en Barrio Irvin de La Cruz, de 25 de abril de 2022

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 27 La Gaceta N° 39 del 27 de febrero del 2025

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27\\_27\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27_27_02_2025.pdf)



## Ley N° 10630 denominada: “Desafectación de dos Inmuebles Propiedad de la Municipalidad de San Rafael de Heredia y Autorización para su Donación a la Asociación Centro de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla”

La ley autoriza a la Municipalidad de San Rafael, cédula de persona jurídica N.º3-014-042095, para que segregue dos lotes de la finca de su propiedad inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles, partido de Heredia, bajo el sistema de folio real matrícula N.º4-193384-000 y autoriza a la Municipalidad de San Rafael para que done los dos lotes a segregar descritos en el artículo anterior, a la Asociación Centro de Atención Integral al Anciano Francisca Valerio Badilla, cédula de persona jurídica N.º3-002-087220, para que sean utilizados exclusivamente como centro de atención integral de las personas adultas mayores.  
Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 27 La Gaceta N° 39 del 27 de febrero del 2025

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27\\_27\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27_27_02_2025.pdf)

## Ley N° 10633 denominada: “Autorización para que las Instituciones del Estado Condonen Deudas a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico De La Vertiente Atlántica (JAPDEVA), según los Artículos 5 y 6 de la ley 9764”

La ley autoriza a las instituciones del sector público no financiero que transfirieron recursos económicos para el cumplimiento de los objetivos, o bien, aquellos recursos de superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a los artículos 5 y 6 de la Ley 9764, Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (Japdeva) y Protección de sus Personas Trabajadoras, de 15 de octubre de 2019, para que condonen las deudas por capital e intereses corrientes y moratorias a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (Japdeva).  
Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 27 La Gaceta N° 39 del 27 de febrero del 2025

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27\\_27\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27_27_02_2025.pdf)



## Ley N° 10634 denominada: “Ley Contra la Violencia Vicaria”

La ley por objeto actuar contra la violencia que se ejerza sobre la mujer, a través de la acción u omisión que genera la afectación o daño físico, psicológico, emocional o patrimonial a un descendiente, ascendiente, pariente colateral consanguíneo, por afinidad o adopción hasta el tercer grado inclusive, dependiente económico, animal de compañía o bienes muebles o inmuebles de la víctima, cometido por parte de quien mantenga o mantuvo una relación de matrimonio, de unión de hecho o alguna relación sentimental con la mujer, actuando por sí o por interpósita persona, cuyo objetivo sea causar un daño emocional, psicológico o patrimonial a la mujer. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 27 La Gaceta N° 39 del 27 de febrero del 2025

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27\\_27\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27_27_02_2025.pdf)

## Poder Ejecutivo

## Decreto N° 44831-S denominado: “Norma Nacional para el Trasplante de Córneas”

El decreto tiene como objeto establecer las disposiciones y regulaciones necesarias para garantizar la seguridad, eficacia y ética en todas las etapas de las actividades relacionadas con el trasplante de córneas.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 27 La Gaceta N° 39 del 27 de febrero del 2025

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27\\_27\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/27/ALCA27_27_02_2025.pdf)

## Decreto N° 44919 -S-MEP-MTSS denominado: “Reglamento a la Ley Nacional de Salud Mental, N° 10412 del 29 de noviembre del 2023”

El decreto establece los mecanismos para la implementación de los objetivos de la Ley N° 10412 del 29 de noviembre del 2023 "Ley Nacional de Salud Mental", mediante el desarrollo del Modelo de Abordaje Integral de Salud Mental que incluye acciones específicas en promoción, prevención, protección, atención, rehabilitación e inclusión social y laboral Este modelo será implementado a través de la coordinación intersectorial e interinstitucional, promoviendo un enfoque comunitario que garantice el respeto a los derechos humanos y la dignidad de todas las personas.. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 28 La Gaceta N° 40 del 28 de febrero del 2025

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/28/ALCA28\\_28\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/28/ALCA28_28_02_2025.pdf)



Directriz MH-DM-DIR-0001-2025 denominada: “Normas Técnicas sobre Presupuesto del Fideicomiso N°955 Ministerio de Hacienda-Banco Nacional de Costa Rica.”

La directriz establece normas que regulan los elementos básicos del presupuesto del Fideicomiso N°955 de fecha 21 de enero de 2005 y tienen el propósito de fortalecer la fiscalización integral y brindar una mayor seguridad jurídica en el manejo del presupuesto, favoreciendo su consolidación como herramienta esencial de gestión dentro del Fideicomiso. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 25 La Gaceta N° 37 del 25 de febrero del 2025

Dirección electrónica:

[https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/25/ALCA25\\_25\\_02\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/02/25/ALCA25_25_02_2025.pdf)

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2258-4172



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



[direccion\\_juridica@poder-judicial.go.cr](mailto:direccion_juridica@poder-judicial.go.cr)

Elaborado por:  
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección  
Jurídica